

RESOLUCIÓN N° 078/2022.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA, EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° L06-7.939, PADRÓN N° 9.551, UBICADA EN LA COMPAÑÍA ALDAMA CAÑADA, PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARÍA CELESTE ARÉVALO DE DOMANICZKY, EL SEÑOR LUIS FERNANDO CANILLAS DÍAZ DE VIVAR, EL SEÑOR CARLOS MANUEL ALFARO BECZKO, EL SEÑOR JOSÉ LUIS ESPINOSA FACETTI, EL SEÑOR GONZALO JESÚS DOMANICZKY ARÉVALO, EL SEÑOR LUIS ALBERTO INSRÁN BAUMANN Y LA SEÑORA MELISSA BEATRIZ DUARTE ESTIGARRIBIA-----

VISTO:

El Exp. N° 937 presentado por la Sra. María Celeste Arévalo De Domaniczky, el Sr. Luis Fernando Canillas Díaz de Vivar, el Sr. Carlos Manuel Alfaro Beczko, el Sr. José Luis Espinosa Facetti, el Sr. Gonzalo Jesús Domaniczky Arévalo, el Sr. Luis Alberto Insrán Baumann y la Sra. Melissa Beatriz Duarte Estigarribia, donde solicitan la Aprobación Definitiva del Plano de Fraccionamiento de su propiedad, individualizada como Matricula N° L06-7.939, Padrón N° 9.551, ubicada en la Compañía Aldama Cañada.-----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, en su Art. 245° Inc. b- Aprobación definitiva o ratificación de la Junta, expresa: "Una vez aprobada provisoriamente el loteamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos 246° "Obligaciones del Propietario" y 247° "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la Sesión Ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieran objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de loteamiento, ratificando la Resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada".-----


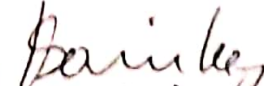
El Dictamen N° 068/2022 de la Comisión de Legislación, Dictamen N° 037/2022 de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, Planificación Urbanismo y Ordenamiento Territorial, en el cual aconsejan aprobar el Fraccionamiento de la Matricula N° L06-7.939 Padrón N° 9.551, conforme al Dictamen N° 28/2022 de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, de fecha 17 de marzo del 2022, Dictamen N° 45/2022 de la Asesoría Jurídica de la Intendencia Municipal, de fecha 03 de marzo del 2022, el Informe del Departamento de Catastro de la Municipalidad de fecha 01 de marzo del presente año. Teniendo en cuenta que la Intendencia Municipal aprobó provisoriamente el Fraccionamiento, según Resolución N° 184/2022 de fecha 11 de marzo del 2022, la Junta Municipal de la Ciudad de Itaúguá, reunida en concejo por unanimidad de sus miembros presentes.-----

RESUELVE:

Art. 1°- Aprobar en Forma Definitiva, los Planos de Fraccionamiento del inmueble individualizado como Matricula N° L06-7.939, Padrón N° 9.551, ubicada en la Compañía Aldama Cañada, propiedad de la Sra. María Celeste Arévalo De Domaniczky, el Sr. Luis Fernando Canillas Díaz de Vivar, el Sr. Carlos Manuel Alfaro Beczko, el Sr. José Luis Espinosa Facetti, el Sr. Gonzalo Jesús Domaniczky Arévalo, el Sr. Luis Alberto Insrán Baumann y la Sra. Melissa Beatriz Duarte Estigarribia, conforme al exordio del considerando de la presente Resolución.-----



Ald. JUAN VICENTE LEZCANO CENTURIÓN
Secretario Junta Municipal



Sr. Victor Sánchez
Presidente Junta Municipal


Art. 2º Comunicar a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda para su cumplimiento, cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITAUGUA, REPUBLICA DEL PARAGUAY, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (ACTA Nº 017).-




ABOG. JUAN VICENTE LEZCANO CENTURIÓN
Secretario Jta. Municipal

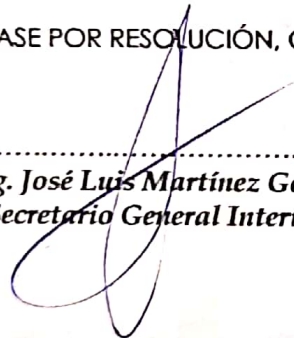



SR. VÍCTOR SÁNCHEZ
Presidente Jta. Municipal


Itauguá, 23 de marzo de 2022

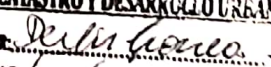
TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE Y DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.-----




Abg. José Luis Martínez Gómez
Secretario General Interino




Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
DPTO. DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO
RECIBIDO POR: 
FECHA: 29/03/2022 HORA: 11:32 hr
MA: 